



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2023/00810**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-04-2024 a las 10:12 horas.



El objeto del presente contrato es la contratación de las actuaciones a programar, los servicios y la asistencia técnica necesaria para la celebración de las Fiestas del Pilar del Distrito de Salamanca

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 577.095,04 EUR.

→ **Importe** 349.142,5 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 288.547,52 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 01/10/2024 durante 2 Año(s)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Recinto Ferial Eva Duarte. No obstante, determinadas actividades puntuales podrán realizarse en otros espacios públicos del Distrito de Salamanca Madrid

→ **Clasificación CPV**

→ 79954000 - Servicios de organización de fiestas.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento Abierto**

→ **Tramitación Ordinaria**

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** El presente procedimiento se regirá por los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2BgFkxOZlumKlzo3LHNPGcQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Salamanca**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FSE4WqwiRIQK2T FxGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono +34 917586194
→ Correo Electrónico ncontrasalamanca@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Salamanca

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 14/05/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Salamanca

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 14/05/2024 a las 23:59

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Salamanca

Dirección Postal

→ Velázquez, 52
→ (28001) Madrid España

Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es la contratación de las actuaciones a programar, los servicios y la asistencia técnica necesaria para la celebración de las Fiestas del Pilar del Distrito de Salamanca

→ Descripción del procedimiento

Es una celebración popular caracterizada por la participación de los vecinos tanto en el diseño como en el disfrute de las mismas, contando con el tejido asociativo del Distrito, a su vez se regula las condiciones que han de regir la instalación y puesta en servicio de las infraestructuras adecuadas y los servicios de producción de espectáculos necesarios para el desarrollo de las Fiestas para los años 2024 y 2025

→ Valor estimado del contrato 577.095,04 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 349.142,5 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 288.547,52 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79954000 - Servicios de organización de fiestas.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/10/2024 durante 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Recinto Ferial Eva Duarte. No obstante, determinadas actividades puntuales podrán realizarse en otros espacios públicos del Distrito de Salamanca

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Velazquez 52

→ (28001) Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 1

→ Prórrogas: El contrato podrá ser prorrogado por otros dos años, desde el 01 de octubre del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2028, estableciéndose los días para el desarrollo de actividades y funcionamiento de las fiestas en la cláusula 2 del PPT.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Favorecer la formación en el lugar de trabajo - Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad aportando informe preceptivo a la finalización anual de cada edición de las fiestas.

→ Consideraciones de tipo social - Informe con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas, con la finalidad de eliminar las desigualdades en acceso y disfrute de servicios ofertados, y favoreciendo la igualdad y la mayor participación de la mujer

→ Combatir el paro - Designar persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito,

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Será condición especial de ejecución lo establecido en el art. 122.3 bis, debiendo la empresa adjudicataria aportar una declaración responsable

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Uniones Temporales de Empresarios. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable (DEUC). Adicionalmente a la declaración se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Empresas vinculadas. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al modelo del Anexo VI al presente pliego. También deberán presentar declaración conforme al modelo del Anexo VI al presente pliego aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su

pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90.1 letra/s: - Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Con relación a la solvencia técnica, de conformidad con lo anterior, los licitadores deberán haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los años 2022, 2023 y 2024, contados hasta la fecha final de presentación de ofertas, debiendo ser el importe anual ejecutado, en cualquiera de los mismos, igual o superior a una anualidad del presupuesto base de licitación IVA excluido (142.845,30 €) al que se presenta cada licitador. A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV. Los servicios y trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad. Además, tienen la posibilidad de acreditar dicha solvencia mediante medios alternativos, prevista en el artículo 86.1, 3º párrafo. Sólo para empresas de nueva creación: se aplicará lo establecido en el 90.1 b) y los requisitos mínimos serán los establecidos en el apartado 11 del anexo 11 del PCAP **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 letra/s:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se requiere en la solvencia económica que el volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios concluidos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 sea igual o superior a una anualidad del presupuesto base de licitación IVA excluido (142.845,30 €) al que se presente cada licitador. **Periodo:** 3 últimos ejercicios **Expresión:** euros

Preparación de oferta

- **Sobre SOBRE A**
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Documentación acreditativa requisitos previos

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE B
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- Descripción Sobre que contiene la oferta técnica, evaluable mediante juicio de valor

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Descripción Sobre que incluye la oferta económica y las mejoras del servicio ofertado

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- 1. Oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 35
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 35
- 2. Mejoras en el servicio. Actuaciones musicales adicionales
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 18
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 18
- 3. Mejoras en el servicio. Memoria fotográfica
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- 4. Mejoras en el servicio. Pancartas de lona
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- 5. Mejoras en el servicio. Intérprete lenguaje de signos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 3
 - Expresión de evaluación : puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 3

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- 1. Proyecto técnico. Presentación, coherencia y sentido de la propuesta, y experiencia profesional de la empresa
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 20
- 2. Proyecto técnico. Calidad artística de los grupos y solistas propuestos.

- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Ayuntamiento de Madrid. Junta Municipal del Distrito de Salamanca**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Velazquez 52
- (28001) Madrid España

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Sitio Web <https://www.comunidad.madrid/tacp>

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí 8, 5ª Planta
- (28010) Madrid España

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

- Porcentaje de Subcontratación 100 %

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No